



Resolución Directoral 1295 -2010-ED

Lima, 30 DIC 2010

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley No. 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo No. 006-2006-ED, corresponde a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte la promoción escolar, la cultura y el deporte en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo con la participación de la sociedad civil;

Que, de conformidad con el numeral 5. de las Normas de Carácter Transversal de la Directiva para el Desarrollo del Año escolar 2011 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0348-2010-ED, la Institución Educativa Pública debe realizar y participar, con un enfoque inclusivo, del Programa Escuelas Abiertas, entre otros;

Que, el programa de Escuelas Abiertas es la pedagogía innovadora del Ministerio de Educación, que promueve el desarrollo de las potencialidades artísticas, culturales y deportivas; desarrollando la capacidad expresiva y creativa de los estudiantes, haciendo de las escuelas espacios abiertos, fuera del horario de clases, aprovechando la infraestructura de las instituciones educativas, logrando se consoliden como importantes centros culturales y deportivos donde los estudiantes conviven pacíficamente;

Que, contando con el Informe favorable del Área de Cultura, mediante Informe N° 125-DIPECUD-LGD-2010, procede aprobar la Directiva para el Desarrollo del Programa Recreativo de Vacaciones 2011;

Que, de conformidad con la Ley No. 28044, el Decreto Ley No. 25762, modificado por Ley No. 26510 y el Decreto Supremo No. 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Aprobar la Directiva N° 060-2010-DIPECUD "ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESCUELAS ABIERTAS 2011".

Artículo 2°.- Encargar a las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas el adecuado cumplimiento de la Directiva aprobada en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese;



Roxana Teodori

ROXANA TEODORI DE LA PUENTE

Directora de Promoción Escolar, Cultura y Deporte



PERU

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión Pedagógica

"Año de la consolidación económica y social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003- 2012"

DIRECTIVA N° 060. 2010- DIPECUD

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESCUELAS ABIERTAS 2011

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene la finalidad de normar la planificación, organización, ejecución y evaluación del Programa Escuelas Abiertas, que se desarrolla en las Instituciones Educativas durante el presente año lectivo.

El programa de Escuelas Abiertas es la pedagogía innovadora del Ministerio de Educación, promueve el desarrollo de las potencialidades artísticas, culturales y deportivas; desarrollando la capacidad expresiva y creativa de los estudiantes, haciendo de las escuelas espacios abiertos, fuera del horario de clases, aprovechando la infraestructura de las instituciones educativas, logrando se consoliden como importantes centros culturales y deportivos donde los estudiantes conviven pacíficamente.

En este sentido, el Programa Escuelas Abiertas está basado en la libertad y en la motivación, expresado en el objetivo N° 6 del Proyecto Educativo Nacional y en el propósito N° 10 del Diseño Curricular Nacional, facilitando las habilidades comunicacionales, interculturales y artísticas de los participantes.

Los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2011 y los Juegos Florales Escolares Nacionales 2011 son las dos principales actividades contempladas en la Directiva para el Desarrollo del año escolar 2011 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0348- 2010-ED.

El Programa Escuelas Abiertas articula el arte, el deporte y el buen uso del tiempo libre, para ello cuenta con docentes que realizan las funciones de promotores culturales y deportivos, quienes buscan alcanzar en los estudiantes una óptima socialización y la generación de una cultura para la paz y la vida.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Estimular las potencialidades artísticas, culturales y deportivas de los estudiantes con el propósito de incentivar en los estudiantes la práctica recreativa en tiempo libre, interactuando con la comunidad educativa.
- 2.2. Promover la práctica de las manifestaciones artístico-culturales y deportivas en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular en horarios alternos al horario de clases.
- 2.3. Aprovechar la infraestructura de las instituciones educativas y consolidarla como importantes centros culturales y deportivos para beneficio de los estudiantes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección de Promoción
Escolar, Cultura y
Deporte

"Año de la consolidación económica y social del Perú"

"Década de la Educación Inclusiva 2003- 2012"

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley N° 28044 Ley General de Educación
- 3.3 Ley N° 28238 Ley General del Voluntariado
- 3.4 Reglamento de Educación Básica Regular aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2004-ED.
- 3.5 Proyecto Educativo Nacional al 2021, aprobado mediante Resolución Suprema N° 001-2007-ED.
- 3.6 Directiva para el Desarrollo del año escolar 2011 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0348- 2010-ED.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1 El Programa Escuelas Abiertas, consiste en la organización de actividades culturales de carácter artístico, deportivo y recreativo, que se realizan en las Instituciones Educativas con la finalidad de propiciar el uso adecuado del tiempo libre, el desarrollo de las inteligencias múltiples, así como valores y actitudes positivas, contribuyendo al mismo tiempo a crear escuelas amigables para los estudiantes y la comunidad educativa en general.
- 4.2 Las actividades del Programa Escuelas Abiertas se desarrollan durante todo el año lectivo, en horarios alternos al horario de clases.
- 4.3 El Programa Escuelas Abiertas está dirigido a niños, niñas y adolescentes en edad escolar, así como la comunidad educativa. La participación es libre, voluntaria y gratuita.
- 4.4 Los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2011 y los Juegos Florales Escolares Nacionales 2011 son las dos principales actividades del programa, las mismas que están normadas con sus respectivas directivas.
- 4.5 Las Direcciones Regionales de Educación, a través de sus instancias correspondientes, son responsables de planificar, organizar, promover, difundir, convocar, implementar y monitorear el Programa Escuelas Abiertas, considerando el contexto y la pertinencia de las actividades, en concordancia con los lineamientos señalados.
- 4.6 Las instancias descentralizadas de gestión educativa deberán establecer alianzas estratégicas con los gobiernos locales y regionales, así como con las instancias del sector privado para potenciar el desarrollo de las actividades, en beneficio de los estudiantes y de la comunidad educativa en general.

V. ORIENTACIONES ESPECÍFICAS

5.1 Sobre la organización:

- 5.1.1 Para el desarrollo de las actividades, la Dirección Regional de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) deberá designar a un docente-especialista



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión Pedagógica

"Año de la consolidación económica y social del Perú"

"Década de la Educación Inclusiva 2003- 2012"

responsable de la organización, ejecución, supervisión y evaluación del Programa Escuelas Abiertas, quien cumplirá las siguientes funciones:

- a) Planificar y organizar las actividades.
- b) Ejecutar el desarrollo de las actividades artísticas y/o deportivas.
- c) Planificar y ejecutar un plan de monitoreo y supervisión.
- d) Presentar oportunamente los informes y evaluaciones realizadas.
- e) Coordinar y gestionar el apoyo de otras instituciones públicas y privadas.
- f) Asistir a las convocatorias realizadas con anticipación por las instancias superiores de educación.
- g) Asesorar, coordinar y apoyar la labor de los otros agentes educativos que participan en el Programa Escuelas Abiertas.

5.1.2 Seleccionar las Instituciones Educativas Emblemáticas donde se atenderá a todos los niños y jóvenes en edad escolar de la jurisdicción de la UGEL que deseen participar en el Programa Escuelas Abiertas, independientemente de que se encuentren matriculados o no.

5.1.3 Las actividades estarán a cargo del promotor cultural o deportivo, en las instituciones educativas que cuenten con dicho personal, docentes y voluntarios de la comunidad educativa.

5.1.4 Las Instituciones Educativas seleccionadas deberán brindar sus espacios –patios, salas múltiples, campos deportivos, escenarios, auditorios, etc.-, y programar las actividades a desarrollar, de acuerdo a las características y necesidades de la población que atienden.

5.1.5 Las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) deberán considerar los siguientes criterios para seleccionar las instituciones educativas del Programa "Escuelas Abiertas": La ubicación geográfica debe permitir el fácil acceso a la mayor cantidad de beneficiarios; la infraestructura de la institución educativa debe contar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades recreativas; la población, debe atender un mínimo de 500 estudiantes matriculados, exceptuando las ubicadas en zonas rurales; el director de la Institución Educativa se debe comprometer a brindar apoyo a las actividades del Programa Escuelas Abiertas.

5.2 Sobre el funcionamiento:

5.2.1 El horario de funcionamiento del Programa Escuelas Abiertas es definido por el director de la Institución Educativa en coordinación con los agentes educativos involucrados; teniendo en consideración que las actividades no deberán interferir con el horario escolar.

5.2.2 En las Instituciones Educativas que cuentan con promotor cultural y deportivo designado por la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, ellos serán los responsables de la organización y coordinación del Programa Escuelas Abiertas en la Institución Educativa durante los fines de semana, destinando para ello 4 horas cronológicas de su carga horaria semanal.



5.2.3 La conducción del Programa Escuelas Abiertas está a cargo de un comité integrado por el director o quien lo represente y el promotor cultural, promotor deportivo, y/o voluntarios que ejecutan las actividades (docentes, practicantes, artistas y deportistas sobresalientes reconocidos por la comunidad). El director de la Institución Educativa designará un docente "Promotor del Programa", que es responsable de organizar y coordinar las actividades.

5.2.4 El Promotor del Programa Escuelas Abiertas, cumplirá las siguientes funciones:

- Planificar las actividades del Programa.
- Promover y organizar la participación de los estudiantes en las actividades.
- Desarrollar las actividades, artísticas, deportivas o según su especialidad.
- Presentar un informe mensual al director de la Institución Educativa.
- Coordinar y gestionar el apoyo de otras instituciones.
- Asistir a las convocatorias realizadas con anticipación por las instancias superiores de educación.
- Asesorar, coordinar y apoyar la labor de los otros agentes educativos que participan en el Programa.
- Llevar un registro semanal de los estudiantes que asisten a las actividades, el cual deberá adjuntar en su informe mensual.
- Los promotores culturales y deportivos deberán trabajar con una población mínima de 25 estudiantes por semana.

5.2.5 Los Promotores Culturales y Deportivos podrán trabajar en un máximo de dos instituciones educativas, cumpliendo una carga horaria de 12 horas cronológicas en cada una, haciendo un total de 24 horas semanales.

5.2.6 Los docentes voluntarios son aquellos profesores que apoyan la conducción de las actividades, integran el comité de Escuelas Abiertas de la Institución Educativa y tienen a su cargo la asesoría de los practicantes, en caso que la institución educativa cuente con dicho personal.

5.2.7 Las instancias descentralizadas del sector podrán gestionar convenios con las escuelas superiores de formación artística, institutos superiores pedagógicos y facultades de educación, a fin de contar con sus estudiantes de los últimos ciclos en calidad de practicantes para desarrollar las actividades.

5.2.8 Con la finalidad de fomentar la participación y compromiso de la comunidad, se sugiere convocar a artistas y deportistas sobresalientes, de reconocida trayectoria, que deseen colaborar voluntariamente con el desarrollo del programa.

5.2.9 El personal voluntario deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Contar con estudios superiores en pedagogía u otras áreas afines a las actividades del programa (primaria, sociales, arte, deporte, psicología), preferentemente con formación artística o educación física.
- b) Estar registrado como tal en la UGEL a la que corresponde la Institución Educativa.
- c) Contar con documento de aceptación del director de la Institución Educativa donde desarrollará las actividades del programa.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión Pedagógica

"Año de la consolidación económica y social del Perú"
"Década de la Educación Inclusiva 2003- 2012"

5.3 Sobre las actividades de Escuelas Abiertas:

5.3.1 El propósito de las actividades del Programa Escuelas Abiertas, es brindar a los niños, adolescentes y jóvenes, espacios donde puedan divertirse sanamente en su tiempo libre y a la vez disfrutar de las diferentes manifestaciones culturales, artísticas, deportivas y recreativas, con el acompañamiento y orientación de educadores, de manera que su participación en estas actividades redunde en un enriquecimiento personal y contribuya a su formación integral.

5.3.2 Las actividades programadas deben estar orientadas a fortalecer el aspecto formativo, no limitarse a promover la simple participación.

5.3.3 Las actividades programadas deben tener las siguientes características:

- a) Actividades de promoción y recreación sociocultural.- Orientadas a desarrollar el conocimiento, valoración y preservación de las manifestaciones de la cultura local, regional y nacional. Se sugiere desarrollar actividades artísticas (teatro, música, pintura, canto, etc.); literarias (lectura, producción de textos, etc.); culturales (danzas, música, gastronomía, rescate de mitos y leyendas, manualidades, etc.) y juegos recreativos tradicionales y/o populares (palo encebado, lingo, mata gente, bata, kiwi, trompo, canicas, las escondidas, la pita, etc)
- b) Actividades de recreación deportiva.- Se sugiere promover la práctica de las distintas disciplinas deportivas (fútbol, voleibol, básquetbol, ajedrez, aeróbicos, tenis de mesa, balonmano, gimnasia, etc).
- c) Actividades fuera de la Institución Educativa.- Son aquellas actividades que se organizan de manera eventual con la finalidad de aprovechar el tiempo libre. Se sugiere organizar actividades al aire libre, que permitan a los estudiantes entrar en contacto con la naturaleza, como son: campamentos, caminatas, ecoturismo, pesca, caza y otras actividades que puedan ser de interés de los estudiantes, como asistir a una obra de teatro, una exposición, un evento deportivo, conciertos, visita a museos, etc.

5.3.4 Con el propósito de fomentar la integración entre los miembros de la comunidad educativa, así como sensibilizar sobre la importancia del uso adecuado del tiempo libre y la recreación, se propone organizar, por lo menos una vez al año, las siguientes actividades:

- a) La hora de la recreación.- Consiste en la organización de un conjunto de actividades recreativas en las que participen todos los miembros de la institución educativa, incluyendo el personal administrativo y los padres de familia.
- b) Día del desafío escolar.- La institución educativa define una meta que requiera la participación de todos los miembros de la comunidad educativa y que sea factible de alcanzar en una jornada de trabajo, por ejemplo, recuperar las áreas verdes de la institución.
- c) Día de la integración familiar.- Consiste en la organización de diversas actividades recreativas, que promueven la participación conjunta de los estudiantes con sus familiares.
- d) Festival Escolar de Recreación.- Evento que se realiza en un lugar representativo de la ciudad, consiste en la organización de un conjunto de actividades lúdicas con



PERU

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección de Promoción
Escolar, Cultura y Deporte

"Año de la consolidación económica y social del Perú"

"Década de la Educación Inclusiva 2003- 2012"

el propósito de que los estudiantes puedan mostrar sus logros alcanzados y motivar la participación de los miembros de la sociedad.

- e) Juegos Magisteriales.- Comprende la participación de los docentes en actividades deportivas, artísticas y recreativas.

VI. ORIENTACIONES COMPLEMENTARIAS

- 6.1 Las actividades comprendidas en este Programa podrán desarrollarse en coordinación con las Municipalidades, previo acuerdo y disponibilidad de éstas.
- 6.2 Las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local podrán adoptar las medidas adecuadas para dinamizar y facilitar el desarrollo del Programa Escuelas Abiertas en el ámbito de su jurisdicción.
- 6.3 La Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte desarrollará acciones de capacitación, dirigidas a los docentes de las diferentes Direcciones Regionales de Educación.
- 6.4 Cada Institución Educativa informará mensualmente a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, las acciones desarrolladas en el Programa Escuelas Abiertas indicando: los logros alcanzados, la población atendida, las dificultades presentadas y las sugerencias respectivas.
- 6.5 Las Unidades de Gestión Educativa Local informarán trimestralmente a la Dirección Regional de Educación correspondiente, asimismo la DRE elevará un informe a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte del Ministerio de Educación, según la siguiente programación:
- Primer informe: hasta la primera semana de junio.
 - Segundo informe: hasta la primera semana de setiembre.
 - Tercer informe: hasta la primera semana de diciembre.
- 6.6 La DRE y UGEL implementarán el Programa Recreativo de Vacaciones durante el período vacacional del año 2011 entre el 17 de enero al 26 de febrero, con una duración de cuatro semanas. Se ejecutará en las Instituciones Educativas, que seleccione y asigne la UGEL correspondiente por intermedio de su Director y con el planeamiento del Área de Gestión Pedagógica y la organización y evaluación del Especialista PECUD. La Dirección de la Institución Educativa es la responsable de la ejecución.
- 6.7 Para efectos de brindar asesoría técnica sobre el desarrollo del Programa Escuelas Abiertas, la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte pone a su disposición el portal www.minedu.gob.pe y la siguiente dirección electrónica escuelasabiertas@minedu.gob.pe.

San Borja, 27 DIC. 2010



Renata Teodori
RENATA TEODORI DE LA PUENTE
Directora de Promoción Escolar, Cultura y Deporte
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE